



Resolución Gerencial Regional

Nº 176 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones (e) del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

Que, habiéndose conformado el Expediente de Registro Nº 49033-2018 y que acorde al Informe Nº 320-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P, emitido por el Bach Jefe del Área de la Oficina de Logística y Patrimonio, de Aprobación del Expediente de Contratación para el Servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-117, Emp. AR-116 (Dv. Socabaya) – Socabaya – Yarabamba – San Antonio – Siete Toldos – L. D. Moquegua (Minas de Cobre de Chapi), Tramo: Km. 45+000 al Km. 55+600 (Minas de Cobre) Long. 10.60 Km.", debe designarse el Órgano a cargo del procedimiento de Selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, conformado el Expediente de Registro Nº 49033-2018 y acorde al Informe Nº 320-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P (22AGO2018), emitido por el Bach Jefe del Área de la Oficina de Logística y Patrimonio, solicitó la Aprobación del Expediente de Contratación para el Servicio arriba citado y la designación del Órgano a cargo del procedimiento de Selección (en cinco fjs.), haciendo referencia a los antecedentes:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 281-2018-GRA/GR (30MAY2018) se aprueba la Transferencia de Partidas del Decreto de Urgencia Nº 006-2018 a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el año fiscal 2018.

Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 114-2018-GRA/GR (12JUL2018) se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-117, Emp. AR-116 (Dv. Socabaya) – Socabaya – Yarabamba – San Antonio – Siete Toldos – L. D. Moquegua (Minas de Cobre de Chapi), Tramo: Km. 45+000 al Km. 55+600 (Minas de Cobre) Long. 10.60 Km.;"

Que, el Oficio Nº 137-2018-GRA/GR-OPPS (21.AGO.2018) en la que la Oficina de Planificación, Presupuesto y Sistemas sustenta la Disponibilidad Presupuestal para la contratación del Servicio;

Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 131-2018-GRA/GR (23JUL2018) se Aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (Reg. Nº 10262);

Que, con el Informe Nº 365-2018-GRA/GR-S.G.I. contienen los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio;

Que, con el Informe Nº 055-2018-GRA/GR-OA-ALyP-BS (16AGO2018) remiten el resumen ejecutivo del Estudio de Mercado -Servicios- sobre la contratación para el citado Servicio;

Que, con el citado Oficio Nº 137-2018-GRA/GR-OPPS, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas remite el Informe Nº 129-2018-GRA/GR-OPPS-apr (21AGO2018) del Jefe del Área de Presupuesto que comunica la disponibilidad presupuestal en la Específica 23.24.12. de Carreteras, Caminos y Puentes y Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios para el Ejercicio Presupuestal 2018 por el importe de Cincuenta y cuatro mil trescientos veinticinco y 00/100 soles (S/. 54,325.00) destinado a la contratación del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-117, Emp. AR-116 (Dv. Socabaya) – Socabaya – Yarabamba – San Antonio – Siete Toldos – L. D. Moquegua (Minas de Cobre de Chapi), Tramo: Km. 45+000 al Km. 55+600 (Minas de Cobre) Long. 10.60 Km.", considerándole en Res. Ejec. Regional Nº 281-2018-GRA/GR que aprueba las transferencias de partidas del Decreto de Urgencia Nº 006-2018 a favor del Pliego Presupuestal 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2018;

Por lo que, acorde al citado Informe Nº 320-2018-GRA/GR-OA.AL.P se previó que el Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30255, aprobada mediante D. S. Nº 350-2015-EF, precisa que: *"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los*



Resolución Gerencial Regional

Nº 156 -2018-GRA/GRTC

procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano de encargado de las contrataciones. Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría siempre debe designarse un comité de selección. Los Órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar el acto necesario para el desarrollo del expediente de contratación." (sic.)

Que, además, debe precisarse que acorde al artículo 23 del acotado, el comité estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, por lo que es necesario designar por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos Suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del Presidente y su Suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro Titular y su suplente.

Por tanto, para el presente proceso debe designarse el Comité de Selección integrado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS SUPLENTES:
Lic. Johan Ariano Cano Pinto (Presidente).	Abog. María Teresa Aguilar Peralta (Presidenta).
Econ. Félix Rodolfo Aguilar Borda (Primer miembro).	Lic. Mónica Benites Cuba (Primer Miembro)
Ing. Jorge Gómez Salazar (Segundo miembro).	Ing. Rosendo Camino Ale (Segundo miembro)

Que, por dichos antecedentes y con la vigencia de la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante el D. S. N° 350-2015-EF, con el Informe N° 441-2018-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 157-2018-GRA/GR,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE LA DESIGNACIÓN del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y proceso de selección consecuente, conformado acorde a la siguiente designación y por los fundamentos de los considerandos precedentes:

MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS SUPLENTES:
Lic. Johan Ariano Cano Pinto (Presidente).	Abg. María Teresa Aguilar Peralta (Presidenta).
Econ. Félix Rodolfo Aguilar Borda (Primer miembro).	Lic. Mónica Benites Cuba (Primer Miembro)
Ing. Jorge Gómez Salazar (Segundo miembro).	Ing. Rosendo Camino Ale (Segundo miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la realización de la notificación de la presente resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, acorde a lo que dispone el artículo 20 de la Ley N° 27444.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

29 AGO. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

c.c:
GRTC
AJ. MTAP / EMBB.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Huber Cáceres Alpaca
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES